

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, julio 18 de 1997.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/27, el titular subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay dispuso en la causa N° 3.439 caratulada "ESPARZA MARCELO ALEJANDRO Y OTRO S/ USO DE DOCUMENTO PUBLICO ADULTERADO" la entrega del automotor marca Jeep Cherokee, dominio colocado C-1.762.390, a este Tribunal, conforme lo dispuesto en la acordada N° 55/92.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la norma citada).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del citado automotor a las disposiciones vigentes.

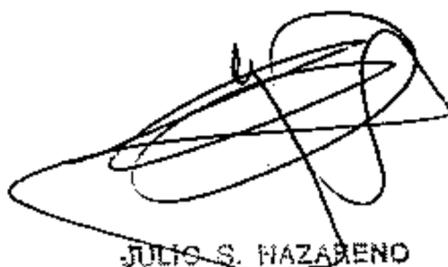
Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el automotor marca Jeep Cherokee, dominio colocado C-1.762.390, secuestrado en la causa N° 3.439 caratulada "ESPARZA MARCELO ALEJANDRO Y OTRO S/ USO DE DOCUMENTO PUBLICO ADULTERADO" radicada en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay.

2°) Oficiar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.



JULIO S. HAZARENO